



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0310-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Octubre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### VISTO:

El expediente N°05829-2020, que la administrada Sra. MARIA LUZ CANDELA VICENTE identificada con DNI N°15452317, quien solicita CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL con fines de Electrificación ante la empresa Concesionaria Luz del Sur, del predio ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen Sector II Mz. D Lt. 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 72.60 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.09.2020

Copia simple de DNI de la Sra. María Luz Candela Vicente

Copia simple de constancia de posesión del AA.HH. Villa El Carmen

Copia simple de Memoria Descriptiva de Sección de Vías firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167

Plano de Sección de Vías SV-01 firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167

Recibo de pago N°09784 de fecha 15.09.2020, con un monto total S/. 115.00;

Que, con informe N°0681-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.10.2020, emite la opinión de procedente rectificar por error material el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen Sector II Mz. D Lt. 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 72.60 m2; con una Sección Vial de 16.00 metros lineales existente. Y recomienda dejar sin efecto el Certificado de Nomenclatura y sección vial N°010-2020-SGPCUC-GODUR-MPC y rectificar la Resolución de Gerencia N°178-2020-GODUR-MPC, por que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC, su complementaria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002 y la Ordenanza N° 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al DS N°004-2019-JUS Artículo 212.- Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 531-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N°178-2020-GODUR-MPC, de fecha 07.08.2020, que aprueba el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial N°010-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, y todo lo que se oponga a ello.

**Artículo 2°.-** Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°017-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.10.2020, solicitado por la Sra. MARIA LUZ CANDELA VICENTE, quien solicita el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, para el suministro de energía eléctrica del predio ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen Sector II Mz. D Lt. 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; del plano elaborado y firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIA : MARIA LUZ CANDELA VICENTE  
UBICACIÓN : AA.HH. Villa El Carmen  
Sector II  
Mz. D Lt. 11B  
DISTRITO : San Vicente de Cañete  
PROVINCIA : Cañete  
DEPARTAMENTO: Lima  
Área : 72.60 m2  
Perímetro : 36.23 ml  
Sección Vial : 16.00 ml  
Nomenclatura : Canal San Miguel

**Artículo 3°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 4°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL

**N° 017-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. N°05829-2020

LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que en aplicación al TUO de la Ley N° 27444, sobre Procedimiento Administrativo General y conforme a los documentos presentados con expediente N°05829-2020 de fecha 15.09.2020; ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen Sector II Mz. D Lt. 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 72.60 m2.

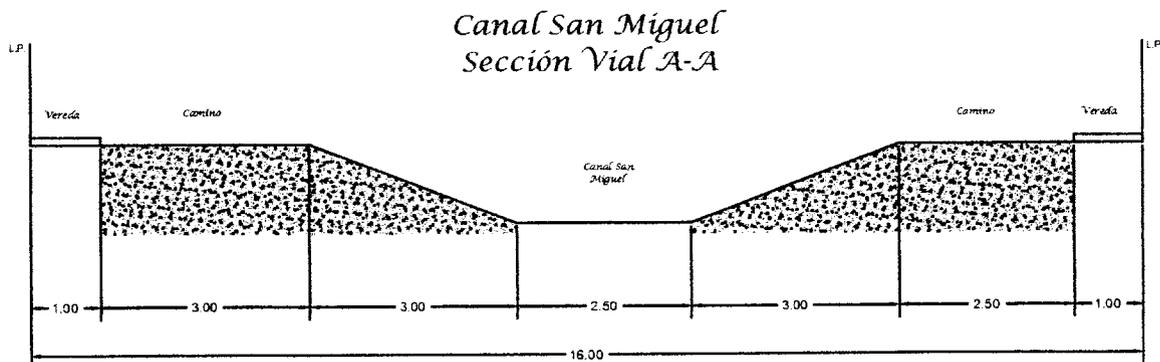
### CERTIFICA:

**SOLICITANTE** : MARIA LUZ CANDELA VICENTE

**NOMENCLATURA:**

ANTES : CANAL SAN MIGUEL  
**ACTUAL** : **CANAL SAN MIGUEL**  
DISTRITO : SAN VICENTE DE CAÑETE  
PROVINCIA : CAÑETE  
DEPARTAMENTO : LIMA

**SECCION VIAL** : 16.00 ml.



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

**MARIA LUZ CANDELA VICENTE**  
DNI N°: 15452317

San Vicente de Cañete, 21 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MAYO  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

**NOTA:** De acuerdo al RNE, no se autoriza voladizo.  
Respetar las distancias mínimas de seguridad según el CNE -2011